

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

INVITACION ABIERTA 2017-VIVA-RE-01

(10 de enero de 2018)

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de Apertura:	01 DE DICIEMBRE DE 2017
Objeto:	CONSTRUCCION DE OBRAS EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 5 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA- Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
Presupuesto Estimado:	DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$2.110.340.050), INCLUIDO IVA.
Fecha de Cierre:	19 DE DICIEMBRE DE 2017
Adendas Realizados:	OCHO (8)
Periodo de Evaluación:	ENTRE EL 19 Y 10 DE ENERO DEL 2018

- 1.1.** La recepción de propuestas se realizó hasta el 19 de diciembre de 2017 a las 16:30 horas, en la oficina de archivo y correspondencia de la Empresa de Vivienda de Antioquia, ubicada en la Carrera 43A No. 34-95, Centro Comercial Almacentro Torre Sur Piso 10 de la entidad.

En la fecha y hora indicadas, se presentaron las siguientes ofertas:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 1 de 16



No	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	COLIMA ASOCIADOS LTDA
2	AXIOMA INGENIERIA S.A.S.
3	PROMENTO S.A.S.
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S.
5	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR
6	ANDRES MAURICIO RESTREPO RODAS
7	CONCRE-ACERO S.A.S.
8	CIVILAMBIENTE S.A.S.
9	AZKA CONSTRUCTORES S.A.S.
10	RESTREPO GUTIERREZ JUAN CARLOS
11	OBRAS & TERRENOS S.A.S.
12	MIRA HENAO JOSE DE LA CRUZ
13	<p>CONSORCIO UNIÓN DE OBRAS 2017 conformado por:</p> <p>1. I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. (NIT 900.789.814-1).</p> <p>2. POSADA HENAO MARCO ANTONIO (71.634.069-7).</p>

Acta de cierre:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-4-7371039>

Durante el desarrollo del proceso se publicaron ocho (8) adendas a saber:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 2 de 16

- Adenda No. 1: Publicada el 05 de diciembre de 2017 en la que se modificó el cronograma del proceso.
- Adenda No. 2: Publicada el 12 de diciembre de 2017 en la que se modificó el cronograma del proceso.
- Adenda No. 3: Publicada el 14 de diciembre de 2017 en la que se modificó el cronograma del proceso.
- Adenda No. 4: Publicada el 15 de diciembre de 2017 en la que se modificaron el anexo de “PRESUPUESTO OFICIAL” y el numeral 6.2 “FACTORES DE EVALUACIÓN”
- Adenda No. 5: Publicada el 18 de diciembre de 2017 en la que se modificó el numeral “4.1 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN” y el “4.1.3. CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES”.
- Adenda No. 6: Publicada el 27 de diciembre de 2017 en la que se modificó el cronograma del proceso.
- Adenda No. 7: Publicada el 03 de enero de 2018 en la que se modificó el cronograma del proceso.
- Adenda No. 8: Publicada el 04 de enero de 2018 en la que se modificó el cronograma del proceso.

De igual manera y con ocasión de las observaciones allegadas al Informe de Evaluación, en las que se refutaron aspectos particulares de algunas propuestas; la Entidad en aras de garantizar a los oferentes cuestionados su pronunciamiento al respecto, dio traslado de las mismas el día 27 de diciembre de 2017, mediante publicación en la página del SECOP.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El 22 de diciembre del año 2017 se publicó el informe de evaluación del proceso No. 2017-VIVA-RE-01 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 5 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 4600006649 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA- Y LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL”; en este el Comité Evaluador concluyó que siete (7) de los trece (13) proponentes no es encontraban habilitados por las siguientes razones:



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 3 de 16

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	OBSERVACIONES
1	COLIMA ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
2	AXIOMA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	En lo Jurídico: 1. La certificación de pago de seguridad social está suscrito por el representante legal a pesar de tener revisor fiscal.
3	PROMENTO S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	En lo jurídico: 2. El certificado de existencia y representación está incompleto.
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
5	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
6	ANDRES MAURICIO RESTREPO RODAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	En lo jurídico: En la garantía de seriedad de la oferta, el valor asegurado es inferior al requerido en las condiciones y no se incluye como asegurado al Departamento de Antioquia. En lo técnico: No cumple con el mínimo requerido de experiencia específica y acreditada.
7	CONCRE-ACERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8	CIVILAMBIENTE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	En lo jurídico: 1. El representante legal no tiene autorización para comprometer a la sociedad por un monto superior a 1.500 smlmv suma que supera el presente proceso. 2. No presenta garantía de seriedad de la oferta En lo técnico: No cumple con el mínimo de experiencia probable ni



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 4 de 16

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	OBSERVACIONES
					acreditada requerida.
9	AZKA CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	En lo jurídico: 1. No se encuentra inscrito en el banco de proveedores. 2. No presenta garantía de seriedad de la oferta. 3. La certificación de pago de parafiscales y aportes de seguridad de seguridad se presenta pero no se firma. 4. El certificado de multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento se presenta pero no se firma. En lo Técnico: No cumple con el mínimo de experiencia probable ni acreditada requerida. En lo financiero: No cumple con el requisito de tener un patrimonio mayor o igual al 10% del presupuesto oficial \$ 211.034.005.
10	RESTREPO GUTIERREZ JUAN CARLOS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	En lo jurídico: No aportó Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta.
11	OBRAS & TERRENOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
12	MIRA HENAO JOSE DE LA CRUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
13	CONSORCIO UNIÓN DE OBRAS 2017 conformado por: 1. I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. (NIT 900.789.814-1). 2. POSADA HENAO MARCO ANTONIO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	En lo jurídico no se presenta certificado de existencia y representación legal de I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	OBSERVACIONES
	(71.634.069-7).				

2.1. DETALLES Y CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN

A los oferentes se les brindó la posibilidad de subsanar y/o presentar las observaciones que considerarán pertinentes ha dicho informe, esto, en concordancia con las Condiciones de Contratación y sus respectivas adendas.

Así pues, dentro del término establecido para el efecto, los proponentes se pronunciaron en dos sentidos:

2.1.1. Subsanaciones:

2.1.1.1 Radicado VIVA No. 201710005303 del 26 de diciembre de 2017 (ver anexo): El señor Sebastián Bernal Echeverri representante del Consorcio UNIÓN DE OBRAS 2017, subsana su propuesta anexando el Certificado de Existencia y Representación de I&D INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S. integrante de dicha forma asociativa.

2.1.1.2 Mediante correo electrónico enviado a la dirección liliana.mejia@viva.gov.co el día 26 de diciembre de 2017 (ver anexo): El señor Fernando León Giraldo Jaramillo representante legal de PROMENTO S.A.S., subsana su propuesta anexando el Certificado de Existencia y Representación de dicha entidad.

2.1.1.3 Mediante correo electrónico enviado a la dirección liliana.mejia@viva.gov.co el día 26 de diciembre de 2017 (ver anexo): El señor Diego Morales Núñez representante legal de AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. anexa certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales suscrito por él y la señora Flor Marina Bernal Aguirre, adicional a ello adjunta los certificados de antecedentes, boletín de responsabilidad fiscal y antecedentes judiciales de AXIOMA INGENIERÍA S.A.S. y su persona.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 6 de 16

Frente a esto es importante señalar que si bien se presenta el FORMATO 3 – CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES- (PERSONAS JURÍDICAS), suscrito por la revisora fiscal de la entidad, no se anexan a la misma los documentos que acreditan la dicha calidad por parte de la señora Flor Marina Bernal como lo indican las Condiciones de Contratación en el Capítulo IV, numeral 4, así:

“- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas: *Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. [...]*”Subrayas fuera de texto.

Motivo por el cual, el Comité Evaluador concluye que la propuesta no fue subsanada de manera adecuada.

2.1.1.4 Radicado VIVA No. 201710005338 del 27 de diciembre de 2017 (ver anexo) El señor Juan Carlos Restrepo Gutiérrez, informa que efectivamente él presentó la garantía de seriedad de la oferta, no obstante presentación aclaración a la misma por parte de la aseguradora indicando que los beneficiarios de ésta, son la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA y el Departamento de Antioquia.

2.1.2. Observaciones y/o solicitudes:

2.1.2.1. Para dar respuesta a la petición de la señora Olga de Jesús Giraldo presentada el 21 de diciembre de 2017 solicitó mediante correo electrónico (ver anexo), se indica que:

Para este caso es pertinente señalar que en el Informe de Evaluación publicado el 22 de diciembre de 2017 se puede apreciar el valor de todas las propuestas allegadas al presente proceso, por lo que se invita a la interesada remitirse al mismo el cual se encuentra debidamente publicado en la página del SECOP.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 7 de 16

2.1.2.2. Para dar respuesta a la petición de la señora Yessica Lorena Valencia Osorio representante legal de AZKA CONSTRUCTORES S.A.S. presentada el día 26 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico enviado a la dirección liliana.mejia@viva.gov.co en la cual presenta cuatro (4) observaciones con relación a la evaluación de varios oferentes (ver anexo), se indica que:

➤ Respecto a Andrés Mauricio Restrepo Rodas:

El Comité Evaluador se permite indicar que las Condiciones de Contratación sólo especifican que el proponente debe señalar cuánto es el porcentaje correspondiente al componente de (A) Administración y (U) Utilidad y que la sumatoria de ambos no puede ser superior al AU oficial del proceso; es decir, en el cálculo del AU no se exige discriminación de tales componentes más allá de las condiciones mínimas exigidas para este fin.

Por lo tanto la solicitud de rechazo de la propuesta no opera, por la razón alegada, toda vez que no se encuentra en las causales de rechazo del numeral primero del PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE (1000 PUNTOS).

Sin embargo los errores en los que pudiera incurrir el proponente en la elaboración de su propuesta económica, especialmente en cuanto a la definición de los componentes del AU, no lo eximen del cumplimiento de los mínimos de ley y por lo tanto no habrá lugar a futuras reclamaciones por dichos conceptos.

➤ Respecto a PROMENTO S.A.S.:

El Comité Evaluador tras una nueva revisión de la propuesta se permite informarle a la interesada que PROMENTO S.A.S. efectivamente presentó garantía de seriedad de la oferta en los folios 10 y 10A de su propuesta. Por lo que la solicitud de inhabilitar al oferente no está llamada a prosperar.

➤ Respecto a José Iván Gómez Salazar y CONCRE-ACERO S.A.S.:

Tras una nueva revisión de la garantía de seriedad de la oferta, el Comité Evaluador se permite informar que en la notas de las pólizas se



establece que los beneficiarios de la garantía de seriedad de la oferta son el Departamento de Antioquia y la Empresa de Vivienda de Antioquia como dispone las Condiciones de Contratación.

➤ Respecto a INGENIEROS Y CONSTRUCCIÓN WJ S.A.S. y AXIOMA INGENIERIA S.A.S.:

Verificado nuevamente el banco de proveedores se logró establecer que INGENIEROS Y CONSTRUCCIÓN WJ S.A.S. y AXIOMA INGENIERIA S.A.S efectivamente se encuentran inscritos en el banco de proveedores de la entidad, por lo que no hay lugar a la solicitud de inhabilitarlos.

2.1.2.3. Para dar respuesta a la petición del señor Julián David Cardona Herrera representante legal de CIVILAMBIENTE S.A.S. presentada el día 26 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico enviado a la dirección liliana.mejia@viva.gov.co en la cual presenta seis (6) observaciones con relación a la evaluación de varios oferentes (ver anexo), se indica que:

➤ Respecto a PROMENTO S.A.S.

Verificada nuevamente la póliza que reposa en el expediente, es posible señalar que el valor asegurado es de \$211.034.005 el cual corresponde con las exigencias de los requisitos habilitantes en las Condiciones de Contratación; ello en la medida que el presupuesto oficial del proceso es de DOS MIL CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$2.110.340.050), INCLUIDO IVA.

➤ Respecto a José Iván Gómez Salazar.

El Comité Evaluador procedió nuevamente con la revisión de la propuesta y encontró que efectivamente se relacionan todos y cada uno de los componentes mínimos del porcentaje de Administración que se describen en las Condiciones de Contratación.

➤ Respecto a CONCREACERO S.A.S.

El Comité Evaluador se permite informar que en la nota de la póliza se establece que los beneficiarios de la garantía de seriedad de la oferta son el Departamento de Antioquia y la Empresa de Vivienda de Antioquia como dispone las Condiciones de Contratación.

➤ Respecto a INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S.



Una vez verificado el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proveedores, se corroboró que el mismo se encontraba en firme a la hora de cierre del proceso, esto toda vez que; la última fecha de renovación fue el 16 de marzo de 2017.

➤ Respecto a AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.

Una vez verificado el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proveedores, se corroboró que el mismo se encontraba en firme a la hora de cierre del proceso, esto toda vez que; la última fecha de renovación el 17 de abril de 2017.

➤ Respecto a Andrés Mauricio Restrepo Rodas.

El Comité Evaluador se permite indicar que las Condiciones de Contratación sólo especifican que el proponente debe señalar cuánto es el porcentaje correspondiente al componente de (A) Administración y (U) Utilidad y que la sumatoria de ambos no puede ser superior al AU oficial del proceso; es decir, en el cálculo del AU no se exige discriminación de tales componentes más allá de las condiciones mínimas exigidas para este fin.

Por lo tanto la solicitud de rechazo de la propuesta no opera, por la razón alegada, toda vez que no se encuentra en las causales de rechazo del numeral primero del PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE (1000 PUNTOS).

Sin embargo los errores en los que pudiera incurrir el proponente en la elaboración de su propuesta económica, especialmente en cuanto a la definición de los componentes del AU, no lo eximen del cumplimiento de los mínimos de ley y por lo tanto no habrá lugar a futuras reclamaciones por dichos conceptos.

2.1.2.4. Para dar respuesta a la petición del señor Julián Cardona presentada el día 26 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico enviado a la dirección liliana.mejia@viva.gov.co (ver anexo), se indica que:

El listado de oferentes inscritos en el banco de proveedores al presente proceso, será publicado como anexo de este informe de evaluación.

2.1.2.5. Para dar respuesta a la petición del señor Marco Antonio Posada Henao integrante del Consorcio Unión de Obras 27 de diciembre de 2017 mediante correo electrónico enviado a la dirección



liliana.mejia@viva.gov.co en la cual presenta tres (3) observaciones con relación a la evaluación de varios oferentes y solicitud (ver anexo), se indica que:

- Respecto a Andrés Mauricio Restrepo Rodas.

El Comité Evaluador se permite indicar que las Condiciones de Contratación sólo especifican que el proponente debe señalar cuánto es el porcentaje correspondiente al componente de (A) Administración y (U) Utilidad y que la sumatoria de ambos no puede ser superior al AU oficial del proceso; es decir, en el cálculo del AU no se exige discriminación de tales componentes más allá de las condiciones mínimas exigidas para este fin.

Por lo tanto la solicitud de rechazo de la propuesta no opera, por la razón alegada, toda vez que no se encuentra en las causales de rechazo del numeral primero del PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE (1000 PUNTOS).

Sin embargo los errores en los que pudiera incurrir el proponente en la elaboración de su propuesta económica, especialmente en cuanto a la definición de los componentes del AU, no lo eximen del cumplimiento de los mínimos de ley y por lo tanto no habrá lugar a futuras reclamaciones por dichos conceptos.

- Con relación a la segunda solicitud sobre el certificado de inscripción de proveedores de determinados oferentes.

El Comité Evaluador informa que el listado de oferentes inscritos en el banco de proveedores al presente proceso, será publicado como anexo de este informe de evaluación.

- Finalmente en el aparte en el que se señala que la TRM con la que se hizo el cálculo inicial no estaba acorde a la establecida por el banco en el día 20 de diciembre de 2017, el Comité Evaluador se permite informarle que su apreciación es correcta y el cálculo se hará de acuerdo a este valor.

De otro lado es pertinente señalar, que para efectos de la media geométrica la entidad tuvo en cuenta a todos los proponentes, en tanto ninguno se hallaba incurso en una causal de rechazo; no obstante sólo se le asignó puntaje a las propuestas hábiles.



3. RESULTADOS CONSOLIDADOS

3.1. Una vez analizadas las observaciones y subsanaciones presentadas en el proceso respecto a los resultados del Informe de Evaluación, el Comité Evaluador concluye lo siguiente:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	HABILITADO/INHABILITADO	OBSERVACIONES
1	COLIMA ASOCIADOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	AXIOMA INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	En lo Jurídico: 1. La propuesta no fue subsanada de manera adecuada en tanto si bien se presentó la certificación de pago de seguridad social suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, no se anexan a la misma los documentos que acreditan la dicha calidad por parte de la señora Flor Marina Bernal como lo indican las Condiciones de Contratación en el Capítulo IV, numeral 4
3	PROMENTO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	En lo jurídico: 2. Se subsana el certificado de existencia y representación completo.
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
5	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
6	ANDRES MAURICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	En lo jurídico: En la garantía de seriedad de la oferta, el valor asegurado es inferior al requerido en las condiciones y no se



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 12 de 16



No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	HABILITADO/INHABILITADO	OBSERVACIONES
	RESTREPO RODAS					incluye como asegurado al Departamento de Antioquia. En lo técnico: No cumple con el mínimo requerido de experiencia específica y acreditada.
7	CONCRE-ACERO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
8	CIVILAMBIENTE S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	En lo jurídico: 1. El representante legal no tiene autorización para comprometer a la sociedad por un monto superior a 1.500 smlmv suma que supera el presente proceso. 2. No presenta garantía de seriedad de la oferta En lo técnico: No cumple con el mínimo de experiencia probable ni acreditada requerida.
9	AZKA CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	En lo jurídico: 1. No se encuentra inscrito en el banco de proveedores. 2. No presenta garantía de seriedad de la oferta. 3. La certificación de pago de parafiscales y aportes de seguridad de seguridad se presenta pero no se firma. 4. El certificado de multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento se presenta pero no se firma. En lo Técnico: No cumple con el mínimo de experiencia probable ni acreditada requerida. En lo financiero: No cumple con el requisito de tener un patrimonio mayor o igual al 10% del presupuesto oficial \$ 211.034.005.
10	RESTREPO GUTIERREZ JUAN CARLOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	En lo jurídico: Se subsana la propuesta aportando la Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta con la aclaración de que los beneficiarios son la Empresa de Vivienda de Antioquia y la Gobernación



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 13 de 16

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	FINANCIERO	JURÍDICO	TÉCNICO	HABILITADO/INHABILITADO	OBSERVACIONES
						de Antioquia.
11	OBRAS & TERRENOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
12	MIRA HENAO JOSE DE LA CRUZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
13	<p>CONSORCIO UNIÓN DE OBRAS 2017 conformado por:</p> <p>1. I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. (NIT 900.789.814-1).</p> <p>2. POSADA HENAO MARCO ANTONIO (71.634.069-7).</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	En lo jurídico se subsana presentando el certificado de existencia y representación legal de I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.

3.2. El Comité Evaluador designado procedió en concordancia con lo establecido en la adenda No. 5 del proceso la cual modificó entre otros el numeral 4.1 de las Condiciones de Contratación, procede a rechazar la siguiente propuesta la cual no se tendrá en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	AZKA CONSTRUCTOR ES S.A.S.	<p>El proponente no se encuentra inscrito en el banco de proveedores y el rechazo de su propuesta se da con atención a lo establecido en la Adenda No. 5 así:</p> <p>“Toda persona natural o jurídica que participe en el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el banco de proveedores de la Entidad de manera previa al presente proceso de selección.</p>

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	OBSERVACIONES
		<p>En caso de las formas asociativas permitidas por la Ley; cada uno de los integrantes deberá estar inscrito en el banco de proveedores de la Entidad, de manera previa al cierre del presente proceso.</p> <p>El incumplimiento del requisito anterior será causal de rechazo.”</p>

3.3. Por lo que el puntaje de calificación y orden de elegibilidad final es el siguiente:

N°	Proponente	Valor total de la oferta	Puntaje
1	<p>CONSORCIO UNIÓN DE OBRAS 2017 conformado por:</p> <p>1. I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. (NIT 900.789.814-1).</p> <p>2. POSADA HENAO MARCO ANTONIO (71.634.069-7).</p>	\$2.031.287.490	1000
2	CONCRE-ACERO S.A.S.	\$ 2.059.170.563	986.27
3	MIRA HENAO JOSE DE LA CRUZ	\$2.073.400.320	979.27
4	COLIMA ASOCIADOS LTDA	\$2.076.242.740	977.87
5	JOSE IVAN GÓMEZ SALAZAR	\$2.079.423.568	976.30
6	OBRAS & TERRENOS S.A.S.	\$2.080.162.186	975.94
7	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES WJ S.A.S	\$2.083.345.570	974.37
8	PROMENTO S.A.S.	\$2.086.088.580	973.02
9	RESTREPO GUTIERREZ JUAN CARLOS	\$2.091.146.798	970.53



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 15 de 16

10	ANDRES MAURICIO RESTREPO RODAS	\$2.059.232.755	0
11	AXIOMA INGENIERIA S.A.S.	\$2.000.786.017	0
12	CIVILAMBIENTE S.A.S	\$1.900.584.986	0
13	AZKA CONSTRUCTORES S.A.S.	\$1.900.584.986	0

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador determina que el presente proceso debe ser adjudicado al CONSORCIO UNIÓN DE OBRAS 2017 conformado por: I&D INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S. (NIT 900.789.814-1) y POSADA HENAO MARCO ANTONIO (71.634.069-7).

ISABEL CRISTINA BEDOYA OSPINA

Coordinadora de Presupuesto
(Evaluadora)

LILIANA MEJÍA RAMIREZ

Profesional Universitaria
(Evaluadora)

SARA BENJUMEA FLÓREZ

Profesional Universitaria.
(Evaluadora)

Proyectó: Kelly Tatiana Tabares Herrera / Abogada.

Revisó: Luis Fernando Quiros / Abogado.

Revisó y Aprobó: Uriel Gómez Grisales / Director Jurídico.



EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA

Carrera 43 A # 34-95, Centro Comercial Almacentro, Torre Sur, piso 10.

Teléfono: (4) 4448608

Línea de atención gratuita: 018000 515 049

Código postal 050015462

Medellín – Colombia Página 16 de 16